

Expediente: **301/22**

Carátula: **OLEA ENRIQUE ANTONIO C/ MOLINA CARLOS EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/08/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, CARLOS EDGARDO-DEMANDADO

20305394999 - OLEA, ENRIQUE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 301/22



H20443431575

JUICIO: OLEA ENRIQUE ANTONIO c/ MOLINA CARLOS EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 301/22.-

En 30/08/2023 presento a despacho, informando a S.S. que la resolución de fecha 26/12/2022 se encuentra firme, y el capital reclamado asciende a la suma de \$950.000 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$74.848,48) y se retiene la suma de **\$9.620,11**, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Fernando Parache.- Asimismo informo que el DR. Fernando Parache, no acompañó constancia de cuenta bancaria de destino, siendo imprescindible para realizar la transferencia la CBU de la misma.-

CONCEPCION, 30 de agosto de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Previo a todo trámite acompañe constancia de cuenta a donde transferirse los fondos, con su respectivo CBU.- JAG.-

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.